

División por lotes y número: no hay.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

(Declaradas urgentes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas).

4. Garantías.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Delegación Provincial de Ourense.
- b) Domicilio: Sáenz Díez, 1.
- c) Localidad y código postal: Ourense, 32071.
- d) Teléfono: 988 38 62 44.
- e) Telefax: 988 38 62 40.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: coincide con la fecha límite de presentación de ofertas.

Asimismo, también se podrá obtener la mencionada información en la papelería Puga, avenida de la Habana, nº 34. Teléfono: 988 23 58 17.

6. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: la exigida en el punto 2 anterior.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del decimocuarto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Diario Oficial de Galicia*. En caso de que dicho día coincida en sábado, domingo o festivo, el plazo de admisión de proposiciones finalizará a las doce horas del día hábil siguiente.

b) Documentación que hay que presentar: ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: en sobres cerrados en el registro general de la Delegación Provincial de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, calle Sáenz Díez nº 1, 32003 de Ourense, o enviándolas por correo dentro del plazo de admisión señalado conforme a lo dispuesto en el artículo 80.4º del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

d) Plazo durante el que el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: ver párrafo E, del cuadro de características.

8. Apertura de ofertas.

Tendrá lugar a las 11.00 horas, del decimosegundo día natural, que no coincida en sábado, domingo o festivo, contado a partir del último día de presentación de proposiciones, en la Delegación Provincial de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, calle Sáenz Díez nº 1 en Ourense. En caso de que dicho día coincida en sábado, domingo o festivo, la apertura de proposiciones tendrá lugar el día hábil siguiente.

9. Otras informaciones: la mesa de contratación comprobará en acto previo la documentación general (sobre A), según se especifica en el punto 2.2.6. constitución y funcionamiento de la mesa, del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. Gastos de los anuncios: este anuncio correrá a cargo de los adjudicatarios. El importe estimado máximo DOG: por línea 9,75 euros.

Ourense, 8 de septiembre de 2004.

José Elier Ojea Ureña
Delegado provincial de Ourense

Resolución de 9 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se hace público el acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia por la que se aprueba definitivamente el plan denominado Plan sectorial de la red viaria de A Coruña, Arteixo, Culleredo, Cambre, Oleiros, Sada y Bergondo como plan sectorial de incidencia supramunicipal a los efectos previstos en la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia.

Antecedentes:

En el mes de marzo de 1999 se remitió a la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda por el Ayuntamiento de A Coruña el Plan sectorial de la red viaria de los municipios de A Coruña, Arteixo, Cambre, Culleredo y Oleiros.

Después de un análisis detallado del plan y completando el mismo, se estimó conveniente su impulso. Por todo esto, el citado plan se aprobó provisionalmente por la Dirección General de Obras Públicas con fecha de 9 de julio de 2001, y por la Dirección General de Urbanismo el 12 de julio de 2001.

Con fecha de 19 de julio de 2001 el Consello de la Xunta de Galicia acordó declarar el citado plan como de incidencia supramunicipal, para los efectos previstos en la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia y del Decreto 80/2000, de 23 de marzo, por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal.

En el mes de agosto de 2001 se sometió el plan a información pública, en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 25.3º de la Ley 10/1995 y en el artículo 13.2º del Decreto 80/2000.

Después de un análisis detallado del resultado del citado trámite, se estimó necesario ampliar el alcance del plan a los ayuntamientos de Bergondo y Sada al afectarle las actuaciones recogidas en el mismo a los citados ayuntamientos. Por todo esto, el plan, ampliado a Bergondo y Sada, se aprobó provisionalmente por la Dirección General de Obras Públicas con fecha de 14 de noviembre de 2003, y por la Dirección General de Urbanismo el 2 de diciembre de 2003.

En el DOG del 18 de diciembre de 2003 se publicó la Resolución de 11 de diciembre de 2003 de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se sometía a información pública el documento complementario al Plan sectorial de la red viaria de A Coruña, Arteixo, Culleredo, Cambre y Oleiros (ampliado a Bergondo y Sada) por un plazo de dos meses.

Vistos los informes y el resultado de la información pública, el Consello de la Xunta de Galicia en su reunión de 29 de julio de 2004

ACORDÓ:

Primero.-La aprobación definitiva del denominado Plan sectorial de la red viaria de A Coruña, Arteixo, Culleredo, Cambre, Oleiros, Sada y Bergondo que modifica el Plan sectorial de la red viaria de A Coruña, Arteixo, Culleredo, Cambre, Oleiros con la incorporación de Sada y Bergondo con las siguientes prescripciones fruto del proceso de información pública:

1.1. En el proyecto de trazado se reajustará al trazado del vial 3, en las inmediaciones del punto de enlace con el vial 7, para minimizar el impacto en consideración a la alegación del Ayuntamiento de Culleredo.

1.2. Se deja en suspenso el trazado del vial 8 Pocomaco/A55. El trazado definitivo será diseñado por el Ayuntamiento de A Coruña dando continuidad al vial 22. El planeamiento de A Coruña deberá incluir el vial exterior al polígono de Pocomaco que propuso en su alegación.

1.3. Se elimina el vial 9. El Ministerio de Fomento desarrollará el estudio del acceso al puerto exterior mediante el correspondiente estudio informativo.

1.4. Se deja en suspenso el trazado del tramo del vial 13 conexión A9/A6/N-VI (Cambre-Oleiros) comprendido entre la carretera AC-221 (acceso al polígono de Cambre) y la A6. El planeamiento de Cambre deberá incluir una solución que una el polígono de Cambre con la A6, con características de VR-80 entre el polígono y la AP-9 y, con características de C-80 y accesos controlados entre la AP-9 y la A6.

1.5. En el proyecto constructivo se diseñará el enlace del vial 19 con la N-VI de tal modo que a ambas vías se les dé carácter de vías principales, resolviendo direccionalmente todos los movimientos entre ambas. Además, se realizará un ajuste puntual del trazado entre los puntos kilométricos 0+000-0+500 para minimizar el impacto.

1.6. Se elimina el vial 21 conexión Sada-Bergondo con la AP-9.

1.7. Los nuevos enlaces con la autopista AP-9 están vinculados a la autorización del Ministerio de Fomento y a la negociación con la concesionaria a efectos de mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión.

1.8. El planeamiento deberá permitir la ejecución de un tercer carril en la zona de la AP-9 comprendida entre el enlace de Catro Camiños (Cambre) y la ciudad de A Coruña (inicio de la AP-9).

1.9. Los nuevos enlaces con la AG-55 están vinculados a la negociación con la concesionaria a efectos de mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión.

1.10. Al haberse suprimido el vial 21, el planeamiento urbanístico de Sada deberá contemplar una conexión directa desde el núcleo de Sada con el vial 19 vial norte-sur en Oleiros-Sada.

Segundo.-Cualquier actuación urbanística que afecte a los viales aprobados en el presente plan, deberá incluir entre su documentación, la correspondiente justificación de su compatibilidad con el plan sectorial, mediante anexo, en el que no sólo se establezca la afección sobre la red propuesta en el plan sectorial, sino también que la capacidad de la red viaria es suficiente para absorber la planificación urbanística propuesta, debiendo establecerse reserva de suelo para nuevos viales, si la capacidad fuera insuficiente.

Tercero.-Las determinaciones contenidas en el Plan sectorial de la red viaria de A Coruña, Arteixo, Bergondo, Culleredo, Cambre, Oleiros y Sada vincularán el planeamiento urbanístico de los ayuntamientos afectados.

Cuarto.-Declarar la utilidad pública de los bienes afectados por el plan sectorial, a los efectos expropiatorios.

Santiago de Compostela, 9 de septiembre de 2004.

Agustín Hernández-Fernández de Rojas
Director general de Obras Públicas

Resolución de 14 de septiembre de 2004 por la que se anuncia la licitación del concurso abierto de las obras de clave PO/04/111.02 y tres más.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Obras Públicas. Subdirección General de Carreteras.

2. Objeto de cada contrato.

a) Descripción del objeto: acondicionamiento de la carretera PO-252 Mondariz PO-261-Moscoso PO-250 p.k. 0+000-13+817.